

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA**

Departamento de Compras y Suministros  
Avda. 18 de Julio 1892 – 3° PISO ANEXO B  
Tel. 1934 INTERNO 2011 AL 2021 – Fax 1934 3182

CONCURSO DE PRECIOS: N° /2022

APERTURA ELECTRONICA: .....

Hora: .....

**EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
LLAMA A CONCURSO DE PRECIOS  
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ESTUDIO DE SEROPREVALENCIA  
POSTVACUNAL**

## 1 – OBJETO DEL LLAMADO:

Adquisición de **materiales para Estudio de Seroprevalencia postvacunal** según los siguientes ítems:

1. Hasta 10.000 unidades Jeringas de plástico desechable de 5ml con aguja 21Gx1 ½" (presentación de 100 unidades).
2. Hasta 10.000 unidades Tubo Seco con tapa de goma con gel (activador) de 3,5 a 5 ml (presentación 100 unidades).
3. Hasta 1.000 unidades Aguja con aleta 23G (presentación 100 unidades).
4. Hasta 20 unidades Ligadura elástica estilo Ri-clip.
5. Hasta 80 unidades Cinta hipo alérgica, ancho de 3 a 5cm.
6. Hasta 30 litros Alcohol líquido al 70%.
7. Hasta 40 unidades Recipiente para descarte de material cortopunzante, capacidad de 3 a 5 litros.
8. Hasta 50 unidades Dispensador de alcohol en spray, capacidad de 250 a 500 ml.

Los proveedores deberán proporcionar **MUESTRAS** de los productos ofertados (excepto por el ítem 6 Alcohol líquido al 70%) las que se recibirán hasta el día hábil anterior al de la fecha fijada para la apertura de ofertas, en la oficina de la División Epidemiología del MSP sito en Avenida 18 de Julio 1892 4º Piso Ofician N° 405 de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00hs.

**Aquellos proveedores que no presenten muestras no serán considerados.**

## 2 – OFERTAS, COMUNICACIONES, PRORROGAS:

### Jurisdicción competente:

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

### 2.1 Aclaraciones:

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los interesados, mediante comunicación escrita hasta el día fijado en la publicación del presente llamado, vía mail a: [comprasmsp@msp.gub.uy](mailto:comprasmsp@msp.gub.uy)

Las consultas deberán ser específicas y serán respondidas por la Administración, dentro del plazo de 48 horas previas a la apertura del llamado, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

### 2.2 Modificación del Pliego Particular:

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la apertura del llamado, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un interesado.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo máximo de 3 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, vía mail al interesado que formuló la observación y comunicado a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

### 2.3 Prorrogas:

Los interesados, podrán solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará vía mail a: [comprasmsp@msp.gub.uy](mailto:comprasmsp@msp.gub.uy)

Dicha solicitud podrá realizarse hasta el día fijado en la publicación del presente llamado.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, comunicando la misma a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

## 3 - PRESENTACION, APERTURA:

### 3.1 - Presentación de las ofertas

Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

**No se recibirán ofertas por otra vía.**

Por la sola presentación del proveedor a cotizar y salvo declaración expresa en contrario, se entiende que la oferta se ajusta a todas las condiciones contenidas en el llamado.

Se adjunta en **Anexo N° I** el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, si corresponde deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El proveedor deberá adjuntar:

- El **formulario de identificación del oferente**, debidamente firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación) conteniendo las declaraciones según **Anexo N° II**.

La representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

- Constancia de entrega de **Muestras**.

## **Información confidencial y datos personales**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014 – Pliego Único de Bases y Condiciones, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

### **El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:**

#### **Solo se considera información confidencial:**

- La información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación.
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.
- La que refiera al patrimonio del oferente.
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.
- Aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

#### **En ningún caso se considera información confidencial:**

- La relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **3.2 Apertura de las ofertas**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la Administración solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo detallada en el punto 2.3 de este pliego y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

### **3.3 Forma de cotización**

Deberá realizarse en **pesos uruguayos**, el precio unitario por ítem y el monto total de la oferta con y sin impuestos. En el caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende dichos impuestos.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

De existir montos en números y letras, valdrán los escritos en letras.

**Los precios serán firmes.**

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

### **3.4 Plazo de mantenimiento oferta**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días, a contar desde el día hábil posterior a la fecha de apertura del presente procedimiento. Vencido dicho plazo se considerarán prorrogadas, salvo manifestación expresa en contrario.

## **4 – CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS**

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Las ofertas que verifiquen las características del objeto del llamado serán evaluadas exclusivamente por el factor de evaluación “precio”, asignando el mayor puntaje previsto a la oferta más económica, es decir 100,00 (cien) puntos y se deducirán puntos a las demás ofertas en relación inversamente proporcional a la diferencia existente de las respectivas cotizaciones.

La fórmula para determinar los puntajes a asignar para este factor de evaluación será la siguiente:

Puntaje por precio =  $(PM \times Pb) / Pi$

Donde PM es el puntaje máximo para la oferta más económica, es decir 100,00 (cien) puntos.

Pb es el precio más bajo.

Pi es el precio de la propuesta en consideración.

## **5 - ADJUDICACION**

El MSP podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En caso de que se presentaran ofertas similares, el MSP se reserva el derecho de entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF.

El MSP se reserva el derecho de adjudicar el presente procedimiento a la o las ofertas que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, pudiendo rechazar a su exclusivo criterio, la totalidad de las ofertas.

El MSP podrá rescindir el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo la decisión.

**La adjudicación podrá recaer en más de un oferente**, pudiendo adjudicar una cantidad menor a la originalmente solicitada y dividir la adjudicación entre dos o más oferentes de conformidad a lo que establece el artículo 48 del T.O.C.A.F.

Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cuenta con el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo regularice su situación, bajo potestad de la Administración de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

## **6 – PLAZO DE ENTREGA**

Las empresas que resulten adjudicatarias del llamado, deberán realizar las entregas a partir de la recepción de la Orden de Compra correspondiente emitida por el Departamento de Compras y Suministros (notificación firme) en coordinación con la División Epidemiología, de la siguiente forma:

**a) Para los ítems 1), 2) y 3)** las entregas serán parciales según el siguiente detalle:

**a.1)** el 40% del total adjudicado se entregará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la orden de compra correspondiente.

**a.2)** el 30% del total adjudicado se entregará a los tres meses de la primera entrega (a.1).

**a.3)** el 30% restante se entregará a los tres meses de la segunda entrega (a.2).

**b) Los ítems 4) al 8):** se entregarán en su totalidad dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la orden de compra correspondiente.

**Lugar de entrega:** División Epidemiología del MSP sito en Avenida 18 de Julio 1892 4º Piso Ofician N° 405.

## **8 – PLAZOS**

Los plazos establecidos en el presente pliego, se computan en días hábiles.

## **9 – FORMA DE PAGO**

Crédito SIF 60 días a través del Fondo Solidario COVID-19.

No se aceptarán facturas que consignen el cobro de recargos por incumplimiento en el pago de las mismas.

## **10 – MULTAS E INCUMPLIMIENTOS**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por parte del proveedor dará derecho al MSP a proceder a la aplicación de las siguientes sanciones, pudiendo darse en forma conjunta:

- Registro del incumplimiento en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Suspensión en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Demanda por daños y perjuicios.
- Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.
- Multa equivalente al 10 % del valor total adjudicado no cumplido en tiempo y forma.

## **11 - NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

- Apertura electrónica: Decreto N° 142/2018.
- TOCAF: Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.381: Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales.
- Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- Decreto 500/991 (Procedimiento Administrativo).
- Anexo II – Recomendaciones para ofertar en línea.
- Anexo III – Formulario de identificación del oferente.

**Pliego de condiciones sin costo.**

## **ANEXO I**– Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

**ATENCIÓN:** para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

**ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video explicativo](#) sobre el ingreso de ofertas en línea.**

Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@arce.gub.uy](mailto:catalogo@arce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy).

**ANEXO II – Formulario de Identificación del Oferente.**

PROCEDIMIENTO N° \_\_\_\_/\_\_\_\_  
NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_  
RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_  
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT): \_\_\_\_\_

**DATOS DE CONTACTO**

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

El/los que suscribe \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditado en RUPE) en representación de la empresa de referencia, declara bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_